

Por el Consejo de mañana prevengo de orden de S. M. al Intendente de Ferris lo que se sigue. = Con esta fha. comunico á la Sociedad Economica establecida en Oviedo la r.^a orden siguiente. = He hecho presente al Rey la memoria que ha pasado V. J. á mis manos con carta de 25 de Agosto ultimo sobre perjuicios que se siguen al Estado, y á ese Principado en particular, de que los plantios de Arboles se ejecuten al modo que se practica con arreglo á la ordenanza de Montes de Navarra de 31 de Enero de 1748; proponiendo en globo se suspendan los Capítulos que tratan de Plantios hasta que con segura noticia se determinare lo que parezca mas adaptado á la propagacion de utiles Arbolados, á fin de remediar la carencia de maderas, y leñas, que vá á ir cada dia.

Como la maxima leccion de ampliar su Jurisdiccion solo consiste en sus providencias á conciliar las atenciones del servicio, con el bien de los Pueblos en la conservacion, y fomento de los Montes respectivos, á cuyo interesante objeto no puedan dedicarse los Ministros de ella, con la actividad, y conocimientos que pide su importancia; quiesca S. M. que por ahora, y hasta que tome final resolucion sobre el gobierno de este ramo en cada Provincia, prosigan los Ministros de las de Aviles, y Privadesella de acuerdo en un todo con esa Sociedad, á cuyo Indiv. 5 duos